

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1279

RADICACION No. 2022-00259-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el título las exigencias de nomenclado 422 ibídem, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Minina Cuantía a favor de CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO con NIT No. 890982297-2 y en contra de LUZ DARY PATIÑO ECHAVARRIA, por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.819.285.00) moneda corriente por concepto de capital, representados en el saldo del Pagare No. 182000993.

- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma liquidados en la forma y términos pactados sin exceder los establecidos por la Superfinanciera desde el 3 de Marzo de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago de la obligación.

B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 8 Ley 2213 de 2022)

TERCERO.- RECONOCESE al doctor FERNANDO MARTÍNEZ MORENO como Apoderado Judicial de la entidad ejecutante, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ